

Constancia: Manizales, 15 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de BANCOLOMBIA.

SLP

Sandra Lucía Palacios Ceballos
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00270 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARTE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por BANCOLOMBIA S.A., informando haber aplicado la medida cautelar desde el 30 de septiembre de 2020 sobre la cuenta de ahorros de la demandada y precisando que la referida cuenta no supera el límite inembargable y que la demandada presenta embargos anteriores.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., y siendo que no hay medidas cautelares pendientes de perfeccionar, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar la notificación personal de la parte demandada y dar cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistida la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 064 fijado el 19 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39853b972d77580b86b1a6a81860c8e79182d6b5503164af72507c23
e8150e3a**

Documento generado en 16/04/2021 04:53:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**